



RESOLUCIÓN No. 508 DE 2017

Por la cual se renueva el registro una empresa importadora de cerveza extranjera y de licores, se autoriza el registro de su distribuidor y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las previstas en el artículo 194º de la Ley 223 de 1.995, artículo 22º del Decreto 2141 de 1.996, artículos 316º, 318º, 320º y 480º de la Ordenanza 007E de 2013 y

CONSIDERANDO QUE:

Que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 215º de la Ley 223 de 1.995, estableció que para los responsables del impuesto al consumo recae la obligación de *"Registrarse en las respectivas Secretarías de Hacienda Departamentales o del Distrito Capital, según el caso, dentro del mes siguiente a la vigencia de la presente Ley o al inicio de la actividad gravada."*

Que en el artículo 22º del Decreto Reglamentario 2141 de 1.996 *"Por el cual se reglamentan los capítulos VII, VIII, IX, X y XI, el artículo 257 de la Ley 223 de 1.995, y se dictan otras disposiciones"* se establecen los requisitos base para efectuar el Registro de Sujetos Pasivos o Responsables del Impuesto al Consumo.

Que la Empresa **GREEN FOODS**, identificada con Nit. **900.398.497-1**, representada legalmente por el señor **JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 79.455.529, expedida en Bogotá, ha presentado ante la Secretaría de Hacienda Departamental, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Administración, solicitud para registrarse como Empresa Importadora de Cerveza Extranjera y de licores, en Jurisdicción del Departamento de Arauca y presenta distribuidores autorizados, según comunicación con radicado interno N° 2017040034002-1.

Que la Empresa **GREEN FOODS**, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca presentó la siguiente documentación para el trámite respectivo:

1. Solicitud escrita ante la Secretaría de Hacienda
2. Certificado no contraventor a las Rentas Departamentales
3. Paz y salvo Departamental
4. Registro de Cámara de Comercio
5. Rut
6. Fotocopia de la Cedula del Representante Legal
7. Relación de Productos

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 5



RESOLUCIÓN No. 508 - DE 2017

Por la cual se renueva el registro una empresa importadora de cerveza extranjera y de licores, se autoriza el registro de su distribuidor y se dictan otras disposiciones.

8. Registro Invima de los productos
9. Etiquetas de cada producto

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 22º del Decreto 2141 de 1.996 "(...) las autoridades tributarias podrán incluir oficiosamente en sus registros a los (...) distribuidores (...) de cervezas, sifones, refajos y mezclas"

Que la Empresa **GREEN FOODS**, presenta como Distribuidor Autorizado en Jurisdicción del Departamento de Arauca a: la Empresa **INVERSIONES SILE S.A.S.**, identificada con Nit **901.000.969-1**, ubicada en la Carrera 19 N° 7-423, Barrio Cristo Rey, Municipio de Arauca, Teléfono: 3156693806.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 268º, 272º, 273º y 274º del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca, la Empresa **GREEN FOODS**, presenta como bodega autorizada para el bodegaje de los productos relacionados en la solicitud, las autorizadas para el Distribuidor en Jurisdicción del Departamento de Arauca, es decir, la dirección relacionada en el considerando anterior.

Que el Artículo 37 de la Ley 1816 de 2016, "Programa de Prevención y Tratamiento 'por consumo de bebidas alcohólicas'", establece que los departamentos promoverán la creación de programas para la prevención y tratamiento de las adicciones relacionadas con el consumo excesivo y la dependencia de licores destilados, vinos, aperitivos y similares, para lo cual gestionara el apoyo de los productores, importadores, distribuidores y comercializadores de dichas bebidas

Que revisada la documentación allegada, se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo tanto en mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar el Registro como Empresa Importadora de Cerveza y licor extranjero ante la Secretaría de Hacienda Departamental, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2017, a la Empresa **GREEN FOODS**, identificada con Nit. **900.396.497-1**, representada legalmente por el señor JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.455.529, expedida en Bogotá, con los productos relacionados a continuación:



RESOLUCIÓN No. 508 - DE 2017

Por la cual se renueva el registro una empresa importadora de cerveza extranjera y de licores, se autoriza el registro de su distribuidor y se dictan otras disposiciones.

CERVEZAS

CDDIGO	PRODUCTO	GRADO	CAPACIDAD	REG. INVIMA	FECHA VENC
11001886	CERVEZA LA TRAPE QUADRUPEL	10	330 (C24)	2008L-0003812	06/03/2018
11001885	CERVEZA LA TRAPE QUADRUPEL	10	750 (C12)	2008L-0003812	06/03/2018
11001882	CERVEZA WITTE TRAPPIST	5,5	330 (C24)	2008L-0003813	06/03/2018
11001883	CERVEZA WITTE TRAPPIST	5,5	750 (C12)	2008L-0003813	06/03/2018
11001004	CERVEZA LA TRAPPE BLDND	6,5	750 (C12)	2007L-0003372	10/05/2017
11001002	CERVEZA LA TRAPPE BLOND	6,5	330 (C24)	2007L-0003372	10/05/2017
11001007	CERVEZA LA TRAPPE TRIPEL	8	750 (C12)	2007L-0003371	10/05/2017
11001005	CERVEZA LA TRAPPE TRIPEL	8	330 (C24)	2007L-0003371	10/05/2017
11010592	CERVEZA ESPECIAL GOLD 8,6	6,5	500 (CL12)	2015L-0007492	10/03/2025
11010633	CERVEZA NEGRA ESPECIAL MARCA 8,6	7,9	500 (CL24)	2015L-0007598	07/06/2025
11010632	CERVEZA FUERTE ESPECIAL EXTREME MARCA 8,6	10,5	500 (CL24)	2015L-0007599	17/06/2025
11010593	CERVEZA ROYAL DUKE	3,44	330 (CL24)	2015L-0007572	02/06/2025
10000165	CERVEZA HOLLANDIA	5	330 (CL24)	2001L-0000162R1	22/08/2021
10000164	CERVEZA HOLLANDIA	5	330 (C24)	2001L-0000162R1	22/08/2021
11006068	CERVEZA HOLLANDIA	5	650 (C15)	2001L-0000162R1	22/08/2021
11001009	CERVEZA ORIGINAL ESP. BLOND BEER 8,6	8,6	500 (CL24)	2015L-0007973	23/12/2025
11010332	CERVEZA ORIGINAL ESP. BLOND BEER 8,6	8,6	250 (CL24)	2015L-0007973	23/12/2025
11011333	CERVEZA ORIGINAL ESP. BLOND BEER 8,6 B	8,6	650 (C15)	2015L-0007973	23/12/2025
11011332	CERVEZA ORIGINAL ESP. BLOND BEER 8,6 B	8,6	250 (C24)	2015L-0007973	23/12/2025

LICORES

CODIGD	PRODUCTO	GRADO	CAPACIDAD	REG. INVIMA	FECHA VENC
24066009	TEQUILA REPOSADO 100% AGAVE MARCA ARRAIGO	35,21	1000	2015L-0007597	17/06/2025
24065989	TEQUILA BLANCO SILVER 100% AGAVE MARCA ARRAIGO	35,35	1000	2015L-0007597	17/06/2025
24066008	TEQUILA REPOSADO 100% AGAVE MARCA ARRAIGO	35,21	700	2015L-0007596	17/06/2025
24065988	TEQUILA BLANCO SILVER 100% AGAVE MARCA ARRAIGO	35,35	700	2005L-0007597	17/06/2025

PARÁGRAFO PRIMERO: Constituye deber de la Empresa Importadora autorizada en Jurisdicción del Departamento de Arauca atender las obligaciones contenidas en el artículo 248º "Obligaciones de los Sujetos Pasivos o Responsables del Impuesto al Consumo de Cervezas, Sifones, y Mezclas" del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca, Ordenanza 007E de 2.013, en concordancia con el artículo 194º de la Ley 223 de 1.995.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Constituye obligación de la empresa importadora de conformidad con lo establecido en el artículo 316º del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca "(...) recibir a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, quienes deberán estar debidamente identificados, y presentar los documentos que les soliciten con el fin de inspeccionar, vigilar,

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



508 -

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2017

Por la cual se renueva el registro una empresa importadora de cerveza extranjera y de licores, se autoriza el registro de su distribuidor y se dictan otras disposiciones.

controlar y verificar los productos gravados con impuesto al consumo, conforme a la Ley."

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer como bodega autorizada de la Empresa **GREEN FOODS**, a la Empresa **INVERSIONES SILE S.A.S.**, identificada con NIT 9003.398.497-1, ubicada en la Carrera 19 Nro. 7-423, Barrio Cristo Rey, Municipio de Arauca, Teléfono: 3156693806.

ARTICULO TERCERO: La Empresa **GREEN FOODS**, se obliga a presentar en los términos los requisitos establecidos en los artículos 213º y 216º de la Ley 223 de 1995 en concordancia con el artículo 6º del Decreto 2141 de 1.996 y los artículos 246º y 247º de la Ordenanza 007E de 2013 ante la Secretaría de Hacienda Departamental, las declaraciones por los productos introducidos a la Jurisdicción del Departamento de Arauca.

PARÁGRAFO: La Empresa **GREEN FOODS**, deberá presentar además los documentos que actúen como Cuenta de Cobro ante el Consorcio Fondo Cuenta de Productos Importados FIMPROEX, es decir, tornaguías, declaraciones, pago ante el Fondo Cuenta y manifiestos de importación que acrediten el pago del impuesto al consumo.

ARTICULO CUARTO: Autorizar el Registro de la Empresa **INVERSIONES SILE S.A.S.**, identificada con Nit 901.000.969-1, como Distribuidor Autorizado de la Empresa Importadora **GREEN FOODS**, para la comercialización de los productos registrados en el artículo primero del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Distribuidor Autorizado deberá Registrarse ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo; diligenciando los Requisitos de Registro o Renovación de Registro según sea el caso.

ARTICULO QUINTO: La Empresa **GREEN FOODS**, se obliga a informar ante la Secretaría de Hacienda Departamental dentro de los cinco (5) días siguientes a la introducción de mercancías, relación de los productos autorizados ingresados en Jurisdicción del Departamento de Arauca indicando el nombre del producto, presentación, capacidad por unidad, cantidad total por presentación, medio de transporte autorizado y la vía por la cual han sido introducidos.

ARTICULO SEXTO: Que la empresa **GREEN FOODS**, deberá presentar un plan de responsabilidad social que contenga estrategias para mitigar los efectos negativos producidos en el departamento por el consumo excesivo de licores, vinos, aperitivos y similares, en

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 4 de 5



508 -

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2017

Por la cual se renueva el registro una empresa importadora de cerveza extranjera y de licores, se autoriza el registro de su distribuidor y se dictan otras disposiciones.

cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 816 de 2016 "Ley de Licores", debidamente aprobado por la Unidad Administrativa de Salud.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante la Secretaria de Hacienda Departamental, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este acto de conformidad con lo establecido en el artículo 51º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: Notifíquese de conformidad con lo establecido en el artículo del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca el artículo 341º y subsiguientes de la Ordenanza 007E de 2.013 concordantes con el artículo 565º del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en Arauca, a los

23 FEB 2017

MANUEL CALDERON SANCHEZ

Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó y Digitó: Beatriz Gómez – Auxilia. Administrativo S.H.D.

Revisó: Mauricio Enrique Lindo Sánchez – Profesional Universitario S.H.D.